

LA COMUNICACIÓN COMO DERECHO, LA INFORMACIÓN COMO BIEN COMÚN

Haber llegado a concebir la comunicación como un derecho humano básico y universal, es un paso evolutivo que no terminamos de dimensionar. Preguntas, certezas y escenarios a la espera de la plena implementación, tras la gran noticia del 29 de Octubre: ¡cons-ti-tu-cio-na-l!!!

La definición central que incorporó la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual a la legislación nacional es la perspectiva de pensar y definir la comunicación como un derecho humano básico y universal. Este concepto, con categoría constitucional desde 1994 -tardó 15 años en ser tomado en el marco de una ley- sintetiza un debate ausente (salvo en algunos ámbitos) y urgente en torno a los procesos de selección, jerarquización y construcción de la información, los medios como actores políticos, económicos, sociales y culturales, las agendas publicadas, las rutinas de producción, las TICS, y los usos culturales de los medios de comunicación.

El derecho a la comunicación no es un concepto-solución. Su simple mención en un debate, en el cuerpo de una ley, o aún en la Constitución Nacional, no abraza los mecanismos teórico-prácticos que podrían ponerse en marcha en cada redacción, en la voz de cada medio o comunicador, en la gestación de las palabras que articularán esas voces; y mucho menos en el amplio, diverso y plural sentir de los públicos, para sintonizar toda la producción periodística y las expectativas y deseos de la recepción con la significación clara, tajante, que plantea su definición como derecho humano.

Precisamente, es esa claridad el principio y el fin de la complejidad que genera el "derecho a la comunicación" a la hora de pensar la resignificación de las prácticas a partir de las cuales se construyen y consumen las noticias.

¿Quiénes y cómo deberían ser consul-

tados con relación a los alcances de ese derecho? Acaso las rutinas y los usos culturales de los medios de comunicación gestadas al calor de la historia, ¿no condicionarían las respuestas que podrían obtenerse al punto de volver absurda esas preguntas? ¿Qué cosas no deberían dejar de mostrarse? ¿Qué debates no podrían estar ausentes? ¿Cómo serían los equilibrios de tiempo y espacio que permitirían garantizar esos derechos?

La institución noticia en este presente, aún con el sano, conflictivo y necesario debate que en la última década tuvo como eje el rol del estado y los tres poderes que lo componen, los grandes grupos económicos, los proyectos de país, los medios y el orden económico mundial, entre otros grandes temas. Pero se está lejos de la mirada crítica necesaria que permita poner en tela de juicio su esencia como elemento constitutivo para el ejer-

cicio de la ciudadanía.

Un ejemplo quizá pueda darle un sentido práctico a ese debate ausente. Dos escenas. En una, el sol apenas entibia la mañana de junio. A metros del Obelisco, en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA), parecen infinitas las fotos que podrían pretender contar la realidad; cerca de cien manifestantes, con sus broncas, colores y sonidos, contrastan con las broncas, los colores y los sonidos de los que pasan a paso de tortuga por el estrecho Bernardo de Irigoyen. La 9 de Julio, cortada. Son trabajadores desocupados, organizados en la Corriente Clasista y Combativa, que como mínimo pelean por el derecho al Plan Argentina Trabaja, y permanecerán allí, en su lucha, hasta bien entrada la tarde.

En la otra, que transcurre en simultáneo también en CABA, poco a poco hombres y mujeres ocupan las gradas. El Gran Rex parece casi lleno, ocupado por los invitados provenientes de las carteras educativas de las 24 jurisdicciones de la República. O sea, de las 23 Provincias y de la Ciudad de Buenos Aires (CABA). Se presenta el Plan Educativo Nacional 2012-2016, con acuerdo total de todos los estados provinciales y CABA: diagnóstico, objetivos y planificación estratégica para un tema en apariencia sensible para todos los argentinos y argentinas en cualquier encuesta. Con pauta presupuestaria, para cada uno de esos cinco años, incluida. La Presidenta será la principal oradora; la jornada será larga, con charlas articuladas desde diferentes ejes.

De estos dos acontecimientos, ¿cuál

La aplicación plena de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es, entonces, sólo el principio de un conflicto-debate cultural sobre los procesos de selección, jerarquización y construcción de la información.



Una de las tantas movilizaciones en reclamo de la plena implementación de la Ley de Medios

sería el que mayor relevancia y minutos de pantalla tendría en las principales señales informativas de la grilla del cable? Sumemos un hecho policial, de esos que atrapan a redacciones y públicos durante semanas, e incorporemos un "giro" en la causa. ¿Cómo sería ahora por orden de minutos y relevancia el lugar que ocuparía cada una de estos hechos?

De los tres, ¿cuál merecería más minutos de placas en esos informativos? ¿Cuál más espacio en los titulares de los diarios? ¿A cuál se le dedicará mayor análisis y empeño en cada una de las redacciones? ¿Cuál tendrá un mayor seguimiento y desarrollo en los días

El derecho humano a la comunicación y el poder delegado por el pueblo a los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, describen una sociedad que asume la política como principio rector y motor de la vida

por venir? ¿Y cuál, de estos tres acontecimientos, aporta o podría aportar una mayor cantidad de elementos claves para el ejercicio de la ciudadanía en la democracia actual?

Es factible pensar, incluso, que si algún medio de comunicación decidiera darle una mayor cobertura e importancia a la presentación de un plan de políticas públicas, en este caso educativas, muchos estarían tentados con dotar a ese medio con el mote de "oficialista". Como si a partir de allí, con la discusión sobre el presupuesto que propone, o con el seguimiento año a año de las pautas presupuestarias, o con un debate profundo sobre los sentidos de las reformas que se proponen, entre otros posibles enfoques noticiables, no pudieran plantearse enriquecedoras disputas en una sociedad democrática.

La aplicación plena de la Ley de Servicios de Comunicación Audiovisual es, entonces, sólo el principio de un conflicto-debate cultural sobre los procesos de selección, jerarquización y construcción de la información.

Las respuestas con relación al alcance del derecho a la comunicación (sólo para empezar), habría que buscarlas en primer lugar en los fundamentos filosóficos y legales del Estado-Nación, en el contrato social desde donde se constituyen y en la ampliación de los derechos de los pueblos soberanos que nominaron en estas últimas décadas algunos pactos internacionales.

La obligatoriedad de la publicidad de los actos de gobierno, el derecho humano a la comunicación y el poder delegado por el pueblo a los poderes ejecutivos, legislativos y judicial, describen una sociedad que asume la política como principio rector y motor de la vida -de las vidas- en su interior. Si se considera que durante las últimas campañas de las PASO (Primarias Abiertas Simultáneas y Obligatorias) fue un hecho policial el acontecimiento noticioso que más minutos estuvo en pantalla, la problematización de las rutinas de producción y de los usos culturales de los medios de comunicación a la luz del derecho a la comunicación sintetiza un grado de conflicto en el que sólo es posible presumir que el debate -hoy ausente- es impostergable.

Y como la comunicación es un derecho, y no sólo un negocio, sin dudas el primer paso es que las redacciones comiencen a pensar en los públicos no como meros consumidores sino como sujetos de derecho. Eso, al menos, sería un principio.